



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., **02 SEP 2020**

Rad. No. 2018-01072

Revisado el diligenciamiento se observa que la parte actora no ha realizado el trámite ordenado en providencia de fecha 25 de octubre de 2018, es decir a proceder a notificar a los demandados, motivo por el cual el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el Art. 317 – numeral 1, del Código General del Proceso,

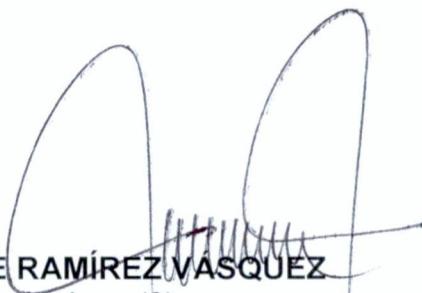
DISPONE:

1º ORDENAR a la parte actora que en el término de 30 días PROCEDA A DAR cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 25 de octubre de 2018, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2º Por secretaría notifíquese la presente determinación a las partes por estado.

3º Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 36
Fijado 03 SEP. 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria